



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 del mes de diciembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por la **Mtra. Viridiana Maroney García Roque**, en su carácter de **Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa**; y por la **Lic. Marisol Becerra Pulido**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **Dirección General de Prevención y Reinserción Social**; y el Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representado en este acto por el **Mtro. Miguel Mauricio Guadalupe Meléndrez Aldrete**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA”:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la “**LEY**”, así como en el “**REGLAMENTO**”, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la “DEPENDENCIA”:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “**LEY**” y 40 del “**REGLAMENTO**”.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio SSEJ/3642/2025, suscrito por la **Lic. Andrea Liliana Gómez García**, en su carácter de **Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad**, con fecha 16 de diciembre del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la **Mtra. Viridiana Maroney García Roque**, en su carácter de **Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la “**DEPENDENCIA**”.



III. Declara el “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que comparece a la firma del presente documento por la facultad que le confieren los artículos 2 incisos a y c, 29 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley que crea la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.
- b) Que mediante Decreto 10614 del 31 treinta y uno del mes de marzo del año de 1981, fue creada la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, como un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivos principales la organización del trabajo de las personas internas en los reclusorios y centros de readaptación del Estado, procurando con esto la superación personal del interno con base al trabajo, como parte de los sistemas de readaptación social.
- c) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P00869**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- d) Que el **Mtro. Miguel Mauricio Guadalupe Meléndrez Aldrete**, en su carácter de **Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Industria Jalisciense de Rehabilitación Social**, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha 06 de diciembre del año 2024, signado por el C. Gobernador del Estado de Jalisco Jesús Pablo Lemus Navarro, y se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- e) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “PROVEEDOR”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- f) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Carretera Libre a Zapotlanejo KM 17.5, colonia Puente Grande, ciudad de Tonalá, estado de Jalisco, C.P. 45420, los teléfonos 3330300420 y 3331518234, así como los correos electrónicos vladimir.flores@jalisco.gob.mx y miguel.melendrez@jalisco.gob.mx.
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IJR8103315Y9**.
- h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la presentación de servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido de las características generales del servicio de la Adjudicación Directa **AD 101/2025**, misma que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.
- k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- l) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcritos.
- m) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las "PARTES" declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD 101/2025** denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con la resolución número **100/2025**, de fecha **29 de diciembre de 2025**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en la propuesta Técnica aprobada y la Resolución descrita en el inciso que antecede, en las cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio mantenimiento a instalaciones fijas y albañilería en los diversos centros penitenciarios la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, para la **"DEPENDENCIA"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las características, cantidades y especificaciones técnicas señaladas en la propuesta Técnica aprobada y en la resolución número **100/2025**, de fecha **29 de diciembre de 2025**, y cuya descripción se refleja de la siguiente forma:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO(S)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONómICA.	\$3,656,399.40	\$3,656,399.40
				SUBTOTAL:	\$3,656,399.40
				I.V.A.:	\$585,023.90
				TOTAL:	\$4,241,423.30

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **01 del mes de enero del año 2026** hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, en las instalaciones y áreas comunes de los diversos Centros Penitenciarios de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, debiendo ajustarse al periodo indicado, cumpliendo con los plazos y condiciones pactadas, así como, sujetarse a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su Catálogo de Conceptos.

Dada la naturaleza del presente documento y con fin simplificativo, los servicios contratados consistirán en lo plasmado en el **Catálogo de Conceptos y Propuesta Técnica** del **"PROVEEDOR"**, los cuales, para el cumplimiento de las **"PARTES"**, respecto a las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo, como Anexo Único.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **29 del mes de diciembre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de **\$4,241,423.30 M.N. (cuatro millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos $\frac{30}{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios** de la **"SECRETARÍA"**, cuyo



domicilio se encuentra en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Primer Piso (Torre Educación), Colonia Miraflores, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

Documentos para ingresar pagos por concepto de mantenimiento preventivo:

- a) Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- c) Original y copia del Reporte de Servicio, sellado y firmado por la **Dependencias solicitante**, así como por el supervisor asignado de la **"SECRETARÍA"** (original para el expediente de la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios** y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- d) Original de la Orden de Compra (en la primera estimación);
- e) En caso de no realizarse el servicio en su totalidad, en cuanto al número de equipos considerado en el catálogo de conceptos, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar la estimación correspondiente, 2 (dos) originales en formato único autorizado por la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios**, un tanto para el expediente y un tanto para el trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública;
- f) Anexo de entregas (en la primera estimación);
- g) Original y 1 copia de las constancias de recepción correspondientes (original para el expediente de la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios** y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- h) Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco, en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que, **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco (en la primera estimación).
- i) Original del Contrato (en la primera estimación) y,
- j) 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA**.

Nota: En caso de afectar con el pago correspondiente a los Recursos de Origen Federal Ramo 33 (FONE), el **"PROVEEDOR"** deberá entregar un tanto original extra de los siguientes documentos:

- Reportes de servicio;
- Estimación (en caso de que aplique) y,
- Constancias de recepción.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.



OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA”.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el “PROVEEDOR” no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA”, esta última podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la “DEPENDENCIA” podrá rescindir el presente contrato.

La “DEPENDENCIA”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “PROVEEDOR” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “LEY”, y artículo 103 de su “REGLAMENTO”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “PROVEEDOR” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “DEPENDENCIA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “DEPENDENCIA”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA” tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir, firmar y sellar de manera oportuna los documentos necesarios, a fin de que la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios** tramite en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) Suscribir en conjunto con la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y la Dependencia requirente**, las constancias de recepción correspondientes, así como en su momento el Acta de Terminación y Entera Satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la **Dirección General de Abastecimientos** de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR” tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:



- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “PROVEEDOR”, por lo que exime a la “SECRETARÍA” de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato, previo, durante y en la finalización de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. José de Jesús Escobedo Covarrubias, Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la “DEPENDENCIA” sólo aceptará los servicios objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, para lo cual las dependencias requirentes actuarán en coadyuvancia con el supervisor técnico especializado que para tales efectos designe la “SECRETARÍA”, a través de su Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de la “DEPENDENCIA”.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, la resolución y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los servicios objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “DEPENDENCIA”;
- f) Si no entrega los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN. El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la “LEY”.

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los servicios materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud de el “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los servicios abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este



contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la resolución y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA. - Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARIA”	EL “PROVEEDOR”
Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Mtro. Miguel Mauricio Guadalupe Meléndrez Aldrete, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO).

LA “DEPENDENCIA”
Mtra. Viridiana Maroney García Roque, Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lic. Marisol Becerra Pulido,
Directora Administrativa de la Dirección General
de Prevención y Reinserción Social de la
Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/Z.NVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-04/26, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO).



1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO ÚNICO CTO-04/26

- **AD 101/2025, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL”.**
- **CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**
- **PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR.**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL

OFICIO SSEJ/DGA/DRMSG/2267/2025

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

INJALRESO

MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS QUE COMPRENDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

1	Rehabilitación de firme para hormigón, hecho con cal-jal-arena proporción 1:4:12 12 cms de espesor promedio, en los diferentes centros de reclusión, incluye: lechareada de cemento con impermeabilizante al 2 % con festergral, materiales acarreos y mano de obra.	M2	500.00
2	Rehabilitación de ladrillo de azotea suelto o en mal estado, consiste en levantamiento de ladrillo suelto y retiro fuera del inmueble, raspado y limpieza del área, reposición con ladrillo nuevo asentado con mezcla: cemento - arena, prop: 1:4, lechareada con marmolina, impermeabilizante elastomérico en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, elevaciones, cortes, ajustes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	1,000.00
3	Suministro y aplicación de impermeabilizante, a dos manos, en azotea de los diferentes centros de reclusión, incluye: herramientas, materiales, retiro del impermeabilizante existente, preparación de superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	4,008.00
4	Rehabilitación de enjares sueltos o en mal estado en pretilles, de hasta 30 cm de altura, con mezcla, cemento - arena, proporción: 1:4, en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, perfilado, y todo lo necesario para su correcta ejecución..	M2	64.00
5	Rehabilitación de enjarre en bóvedas, de hasta 5 cm de espesor, colocando malla en todas las partes de viguería, con mezcla: cemento-arena, prop: 1:4, terminado fino con llana, en los diferentes centros de reclusión, incluye: material, escaleras, andamiaje, limpieza al término de los trabajos, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	100.00
6	Rehabilitación de piso, consiste en suministro e instalación de piso cerámico de 1A, color y formato variable, antideslizante, asentado con pegapiso y junteador, en los diferentes centros de reclusión, incluye: material, herramienta, cortes, ajustes, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	400.00
7	Rehabilitación de azulejo, consiste en suministro e instalación de revestimiento cerámico de 1A, color y formato variable, en muro, hasta una altura de 2 mts., asentado con pegapiso y junteador, en los diferentes centros de reclusión, incluye: material, herramienta, cortes, ajustes, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	100.00
8	Nivelación de piso de concreto, de $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, $tma=3/4"$ de 20 cms de espesor, terminado barido, en los diferentes centros de reclusión, Incluye: trazo y nivelación, malla electrosoldada, juntas de dilatación, material, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	800.00
9	Rehabilitación de banqueta de concreto de $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ de 10 cms de espesor con refuerzo de malla electrosoldada 6:6-10:10, elaborado en sitio, en los diferentes centros de reclusión, Incluye: Trazo y nivelación, terminado escobeado, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, curado, nivelación acarreos y retiro de sobrantes a tiradero municipal.	M2	700.00
10	Emboquillado y perfilado en muros, con mezcla cemento-arena, prop: 1:4. de 20 cm de ancho aproximado en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, herramienta, andamiaje y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	100.00
11	Reposición de enjares sueltos o en mal estado en muros, hasta una altura de 2 mts.con mezcla cemento-arena, prop: 1:4, terminado fino, hasta 5 cm de espesor, en los diferentes centros de reclusión, Incluye: perfilado, material, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	500.00
12	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros a dos manos en INTERIORES, hasta una altura de 4 mts. en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, descascarado, raspado, fondeo y preparación de superficie de acuerdo a especificaciones del fabricante, resanes, recortes, movimieto de mobiliario, escaleras, andamios, limpieza al termino del trabajo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	2,000.00
13	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros a dos manos en EXTERIORES, hasta una altura de 4 mts. en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, descascarado, raspado, fondeo y preparación de superficie de acuerdo a especificaciones del fabricante, resanes, recortes, movimieto de mobiliario, escaleras, andamios, limpieza al termino del trabajo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	3,000.00


 / Administración

 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y
 RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS
 VALIDACIÓN TÉCNICA


 ELABORÓ:



Secretaría de Administración
Dirección General de Operaciones
Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL

OFICIO SSEJ/DGA/DRMSG/2267/2025

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

INJALRESO

MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS QUE COMPRENDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

14	Suministro y aplicación de pintura ESMALTE, en protecciones de herrería, rejillas pluviales, puertas metálicas, elementos de carga, aplicada con pistola, en los diferentes centros de reclusión, incluye: material, descascarado, raspado, fondeo y preparación de superficie de acuerdo a especificaciones del fabricante, resanes, recortes, escaleras, andamios, limpieza al termino del trabajo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	250.00
15	Suministro y aplicación de pintura de esmalte a dos manos, en protecciones de herrería, rejillas pluviales, puertas metálicas, elementos de carga, hasta una altura de 4 mt. en los diferentes centros de reclusión, incluye: limpieza, sandbasteo, raspado y preparación de la superficie, fondo alquídlico anticorrosivo, empaqueado, protección y limpieza de cristales, insumos, herramienta, andamiaje, escaleras, elementos de seguridad, plásticos de protección, limpieza al terminar el trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	600.00
16	Suministro y colocación de cespol y contracanasta en pvc, acero inoxidable y/o cobre, de tarja de lavabos y de cocina, lavaderos, bajantes, rejillas pluviales incluye todo lo necesario para su correcta colocación	pzas	260.00
17	Suministro y colocación de lámpara fluorescente tipo led y/o incandescente a doble altura en oficinas, patios, andenes, terrazas, dormitorios, celdas, intimas, especiales, coc, incluye cambio de apagador dañado, toma corrientes, conexiones desconexiones, encintado ajuste de chalupa y/o registro, recalibración de cableado y de interruptor termomagnético en tablero de distribución, y todo lo necesario para su correcta instalación	pzas	300.00
18	Suministro e instalación de red sanitaria de drenajes, desasolve de registros sanitarios, limpieza de trampa de grasas, sondeo de tazas de wc desmontando taza sanitaria y volviéndola a colocar con cemento blanco y junta de cera, emboquillados de sellado, retiro de materiales desechos producto del desasolve y todo lo necesario para su correcta instalación	pzas	300.00

ING. J. ALEJANDRO LOPEZ MORA
COORDINACIÓN CIVIL

Administración

01. 2025

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y
RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS
VALIDACIÓN TÉCNICA

ELABORÓ:



“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”

Tonalá, Jalisco; a 18 de diciembre de 2025.

**AT'N: Dirección General de
Abastecimientos**

PROPIUESTA TÉCNICA

Especificaciones Técnicas Mínimas

Se brindará el “Servicio de Mantenimiento a Instalaciones Fijas y Albañilería en los Diversos Centros Penitenciarios de la Dirección General de Prevención y Reincisión Social de la Dirección General de Prevención y Reincisión Social”, el cual se llevará a cabo en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, conforme lo que a continuación se describe:

Partida 1. Servicio de Mantenimiento a Instalaciones Fijas y Albañilería en los Diversos Centros Penitenciarios de la Dirección General de Prevención y Reincisión Social de la Dirección General de Prevención y Reincisión Social

COMPONENTE	CONCEPTO
1.0	Rehabilitación de firme para hormigón, hecho con cal-jal-arena porción 1:4:12 12 cms de espesor promedio, en los diferentes centros de reclusión, incluye; lechereada de cemento con impermeabilizante al 2 % con festergral, materiales acarreos y mano de obra.
2.0	Rehabilitación de ladrillo de azotea suelto o en mal estado, consiste en levantamiento de ladrillo suelto y retiro fuera del inmueble, raspado y limpieza del área, reposición con ladrillo nuevo asentado con mezcla: cemento - arena, prop: 1:4, lechereada con marmolina, impermeabilizante elastómero en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, elevaciones, cortes, ajustes y todo lo necesario para su correcta ejecución.
3.0	Suministro y aplicación de impermeabilizante, a dos manos, en azotea de los diferentes centros de reclusión, incluye: herramientas, materiales, retiro del impermeabilizante existente, preparación de superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación.
4.0	Rehabilitación de enjares sueltos o en mal estado en pretilles, de hasta 30 cm de altura, con mezcla, cemento - arena, proporción: 1-4, en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, perfilado, y todo lo necesario para su correcta ejecución.

5.0	Rehabilitación de enjarre en bóvedas , de hasta 5 cm de espesor, colocando malla en todas las partes de viguería, con mezcla: cemento-arena, prop: 1-4, terminado fino con llana, en los diferentes centros de reclusión, incluye: material, escaleras, andamiaje, limpieza al termino de los trabajos, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
6.0	Rehabilitación de piso , consiste en suministro e instalación de piso cerámico de 1A, color y formato variable, antideslizante, asentado con pegapiso y junteador, en los diferentes centros de reclusión, incluye: material, herramienta, cortes, ajustes, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
7.0	Rehabilitación de azulejo , consiste en suministro e instalación de recubrimiento cerámico de 1A, color y formato variable, en muro, hasta una altura de 2 metros., asentado con pegapiso y junteador, en los diferentes centros de reclusión, incluye: material, herramienta, cortes, ajustes, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
8.0	Nivelación de piso de concreto , de $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$, $tma=3/4"$ de 20 cms de espesor, terminado barrido. En los diferentes centros de reclusión, Incluye: trazo y nivelación, malla electrosoldada, juntas de dilatación, material, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
9.0	Rehabilitación de banqueta de concreto de $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ de 10 centímetros de espesor con refuerzo de malla electrosoldada 6:6-10:10, elaborado en sitio. En los diferentes centros de reclusión, Incluye: Trazo y nivelación, terminado escobado, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, curado, nivelación acarreos y retiro de sobrantes a tiradero municipal.
10.0	Emboquillado y perfilado en muros, con mezcla cemento-arena, prop: 1-4. de 20 cm de ancho aproximado en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, herramienta, andamiaje y todo lo necesario para su correcta ejecución.
11.0	Reposición de enjarres sueltos o en mal estado en muros, hasta una altura de 2 metros. Con mezcla cemento-arena, prop: 1:4, terminado fino, hasta 5 cm de espesor, en los diferentes centros de reclusión, Incluye: perfilado, material, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
12.0	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros a dos manos en INTERIORES , hasta una altura de 4 metros. en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, descascarado, raspado, fondeo y preparación de superficie de acuerdo a especificaciones del fabricante, resanes, recortes, movimiento de mobiliario, escaleras, andamios, limpieza al término del trabajo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
13.0	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros a dos manos en EXTERIORES , hasta una altura de 4 metros. en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, descascarado, raspado, fondeo y preparación de superficie de acuerdo a especificaciones del fabricante, resanes, recortes, movimiento de mobiliario, escaleras, andamios, limpieza al término del trabajo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.

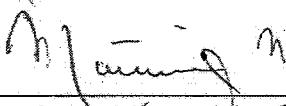
14.0	Suministro y aplicación de pintura ESMALTE, en protecciones de herrería, rejillas pluviales, puertas metálicas, elementos de carga, aplicada con pistola, en los diferentes centros de reclusión, Incluye: material, descascarado, raspado, fondeo y preparación de superficie de acuerdo a especificaciones del fabricante , resanes, recortes, escaleras, andamios, limpieza al término del trabajo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
15.0	Suministro y aplicación de pintura de esmalte a dos manos, en protecciones de herrería, rejillas pluviales, puertas metálicas, elementos de carga, hasta una altura de 4 metros. en los diferentes centros de reclusión, Incluye: limpieza, sandbasteo, raspado y preparación de la superficie, fondo alquidálico anticorrosivo, empapelado, protección y limpieza de cristales, insumos, herramienta, andamiaje, escaleras, elementos de seguridad, plásticos de protección, limpieza al terminar el trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
16.0	Suministro y colocación de cespol y contracanasta en pvc, acero inoxidable y /o cobre, de tarja de lavabos y de cocina, lavaderos, bajantes, rejillas pluviales incluye todo lo necesario para su correcta colocación.
17.0	suministro y colocación de lámpara fluorescente tipo led y/o incandescente a doble altura en oficinas, patios, andenes, terrazas, dormitorios, celdas, íntimas, especiales, coc, incluye cambio de apagador dañado, tomacorrientes, conexiones desconexiones, encintado ajuste de chalupa y/o registro, re calibración de cableado y de interruptor termomagnético en tablero de distribución, y todo lo necesario para su correcta instalación.
18.0	Suministro e instalación de red sanitaria de drenajes, desazolve de registros sanitarios, limpieza de trampa de grasas, sondeo de tazas de W.C. desmontando taza sanitaria y volviéndola a colocar con cemento blanco y junta de cera, emboquillados de sellado, retiro de materiales desechos producto del desazolve y todo lo necesario para su correcta instalación.

TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Proporcionaré bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/ o contrato, y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE



 **INJALRESO**

Industria Jalisciense de
Rehabilitación Social
DIRECCIÓN GENERAL



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Maestro Miguel Matricio Guadalupe Meléndrez Aldrete

DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA

JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL